

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 19 de octubre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 13 de septiembre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 207-2019: "MANTENCIÓN PREVENTIVA EDIFICIO CLARO SOLAR", ID: 1658-643-LE19.
- 3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.076 de fecha 29 de noviembre de 2019, que acepta la oferta presentada por la empresa Prisma Construcción Limitada RUT: 76.541.216-1 por la suma de \$29.706.513.- (veintinueve millones setecientos seis mil quinientos trece pesos) IVA incluido para la ejecución de la Propuesta N° 207-2019; ID 1658-643-LE19.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 006 de fecha 03 de enero de 2020, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Prisma Construcción Limitada, para la ejecución de la obra "Mantenimiento Preventiva Edificio Claro Solar N°1005, Temuco".
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 14 de febrero de 2020 que aprueba la modificación de contrato por aumento de plazo de 11 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 19 de febrero de 2019.
- 7.- La carta del contratista de fecha 19 de febrero de 2020.
- 8.- El Informe Técnico de Obras de fecha 19 de febrero de 2019.
- 9.- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 26 de febrero de 2020.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 27 de febrero de 2020 que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 26 de febrero de 2020.
- 11.- La carta del contratista de fecha 01 de febrero de 2021, donde solicita Recepción definitiva de las Obras.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Nómbrase la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra: "Mantenimiento Preventiva Edificio Claro Solar N°1005, Temuco", a los siguientes funcionarios y funcionarias:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales.
- Sr. Mauricio Reyes Jiménez, Ingeniero Civil, Director de Planificación.
- Sr. Alexis Escalona Manquián, Ingeniero Constructor, Dirección de Planificación
- Sr. Francisco Vives Brun, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Sr. Fernando Aguilera Jaña, Arquitecto, Jefe de proyectos Dirección de Planificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Por orden del Alcalde  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/RZA

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Comisión Receptora (Marcelo Bernier, Mauricio Reyes, Fernando Aguilera, Alexis Escalona, Francisco Vives)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

